



**ELECCIONES PRIMARIAS DEL 23 DE JULIO DE 2023  
PROPUESTA POLÍTICA  
ALCALDE**

**Funciones:**

Al municipio le corresponde prestar servicios públicos, construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana y contribuir al mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En cada distrito habrá un alcalde, jefe de la administración municipal, quien tendrá atribuciones como las de presentar al Consejo Municipal proyectos de acuerdos, especialmente el presupuesto de rentas y gastos que contendrá el programa de funcionamiento y el de inversiones públicas municipales. El alcalde también ordena los gastos de la administración local ajustándose al presupuesto y a los reglamentos de contabilidad.

*Artículos 233, 241 y 243 de la Constitución Política de la República. Artículo 45 de la Ley No. 106 de 1973, entre otras referencias.*

**Pregunta guía:**

¿Si llego a ser elegido, me comprometo a impulsar las propuestas siguientes?

**Propuestas:**

Cumplir con la ley de participación ciudadana donde puedan llegar a un consenso con proyectos prioritarios como:

- Cementerio municipal
- Guardería
- Canalización de aguas pluviales.
- Proyectos de asistencia social.
- Gestionar los recursos para acondicionar los campos existentes para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas y una recreación sana.

Con los fondos de IBIS y PIOP SM.



**ELECCIONES PRIMARIAS DEL 23 DE JULIO DE 2023  
PROPUESTA POLÍTICA  
ALCALDE**

**Funciones:**

Al municipio le corresponde prestar servicios públicos, construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana y contribuir al mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En cada distrito habrá un alcalde, jefe de la administración municipal, quien tendrá atribuciones como las de presentar al Consejo Municipal proyectos de acuerdos, especialmente el presupuesto de rentas y gastos que contendrá el programa de funcionamiento y el de inversiones públicas municipales. El alcalde también ordena los gastos de la administración local ajustándose al presupuesto y a los reglamentos de contabilidad.

*Artículos 233, 241 y 243 de la Constitución Política de la Republica. Artículo 45 de la Ley No. 106 de 1973, entre otras referencias.*

**Pregunta guía:**

¿Si llego a ser elegido, me comprometo a impulsar las propuestas siguientes?

**Propuestas:**

Adicional desde la alcaldía seremos garantes de impulsar proyectos por medio de instituciones del gobierno central y fondos privados, como:

- Sistema de alcantarillado
- Reemplazar tuberías de asbestos existentes.
- Adquirir un terreno para la creación de la ciudad gubernamental.

Impulsar los proyectos de A.T.P. y el B.I.D. por ser nuestro distrito uno de los destinos turísticos más importantes del país.

Presentar ante el concejo municipal la distribución de los fondos de renta y gastos en la parte de funcionamiento y de inversiones publicas municipales.

*Carla Lopez*